DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 199-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 JUL 2021

VISTO:

El Memorando N° 0532-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 474-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 523-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO y Resolución Directoral Regional N° 165-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral Regional N° 165-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de Junio del 2021, se aprobó el Acta de Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo correspondiente al servicio de: "Mantenimiento Periódico de la Carretera No Pavimentada: AY-117 EMP. PE-32 (DV. Pullo)-Ojopampa-Rajayane-Pullo-Distrito de Pullo-Provincia de Parinacochas-Departamento de Ayacucho, Longitud de 115.12 Km." La cual fue suscrita el 07 de julio del 2021, entre las partes la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho debidamente representado por el Ing. Tony Vílchez Yarihuaman y el representante del CONSORCIO ERCONS el Sr. Richard Palomino Luján, acordando suscribir dicha Acta de Mutuo Acuerdo de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 144;

Que, mediante Informe N° 523-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 25 de junio del 2021, el Sub Director de Obras solicita al Director de Caminos la conformación del Comité de Recepción Parcial del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera No Pavimentada: AY-117 EMP. PE-32 (DV. Pullo)-Ojopampa-Rajayane-Pullo-Distrito de Pullo-Provincia de Parinacochas-Departamento de Ayacucho, Longitud de 115.12 Km. Teniendo en cuenta que el servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico, se tiene un avance físico del 40.30%, y la Inspección estuvo a cargo de la Entidad, no hubo gastos de inspección; precisando que el 15 de diciembre del 2020 se designó a un Inspector de la Entidad con Resolución Directoral Regional N° 268-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA. Por dicha razón, se debe conformar vía acto resolutivo el comité de recepción parcial para verificar los trabajos ejecutados hasta el 31 de diciembre del 2020, para que luego el Contratista proceda a la entrega de la liquidación parcial a la Entidad; y luego de su aprobación bajo acto resolutivo se proceda a la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento al CONSORCIO ERCONS;

Que, el comité deberá estar integrado por miembros titulares y suplentes y sugiere a un Ing. Civil como Presidente de la Entidad, un Contador Público como primer miembro de la Entidad y el Residente del Servicio como segundo miembro quien actuará como Asesor del Comité;

Que, con Informe N° 474-GR/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 05 de julio del 2021, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad, la conformación del Comité de Recepción Parcial del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera descrita en el párrafo anterior; bajo la siguiente estructura y personal a cargo: Miembros Titulares Ing. Fernando W. Vallejo Juscamaita como Presidente, el CPC Richard Almeyda Rivera como Miembro y el Ing. Wilber Aguirre Gonzales como Miembro;

Que, mediante Memorando N° 0532-2021-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 07 de Julio del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 199-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 JUL 2021

Jurídica la proyección del acto resolutivo, de conformación del Comité de Recepción Parcial del servicio precitado, en atención a los considerandos precedentes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción Parcial del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-117 EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO-DISTRITO DE PULLO-PROVICIA DE PARINACCHAS-DEPARATAMENTO DE AYACUCHO, Longitud de 115.12 Km."; quedando integrado de la siguiente forma:

- Ing. FERNANDO W. VALLEJO JUSCAMAITA — PRESIDENTE
  Sub Director de EDESLO
- CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA — MIEMBRO 01
  Jefe de la UCT
- Ing. WILBER AGUIRRE GONZALES — MIEMBRO 02-ASESOR
  Residente de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión del proyecto mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional